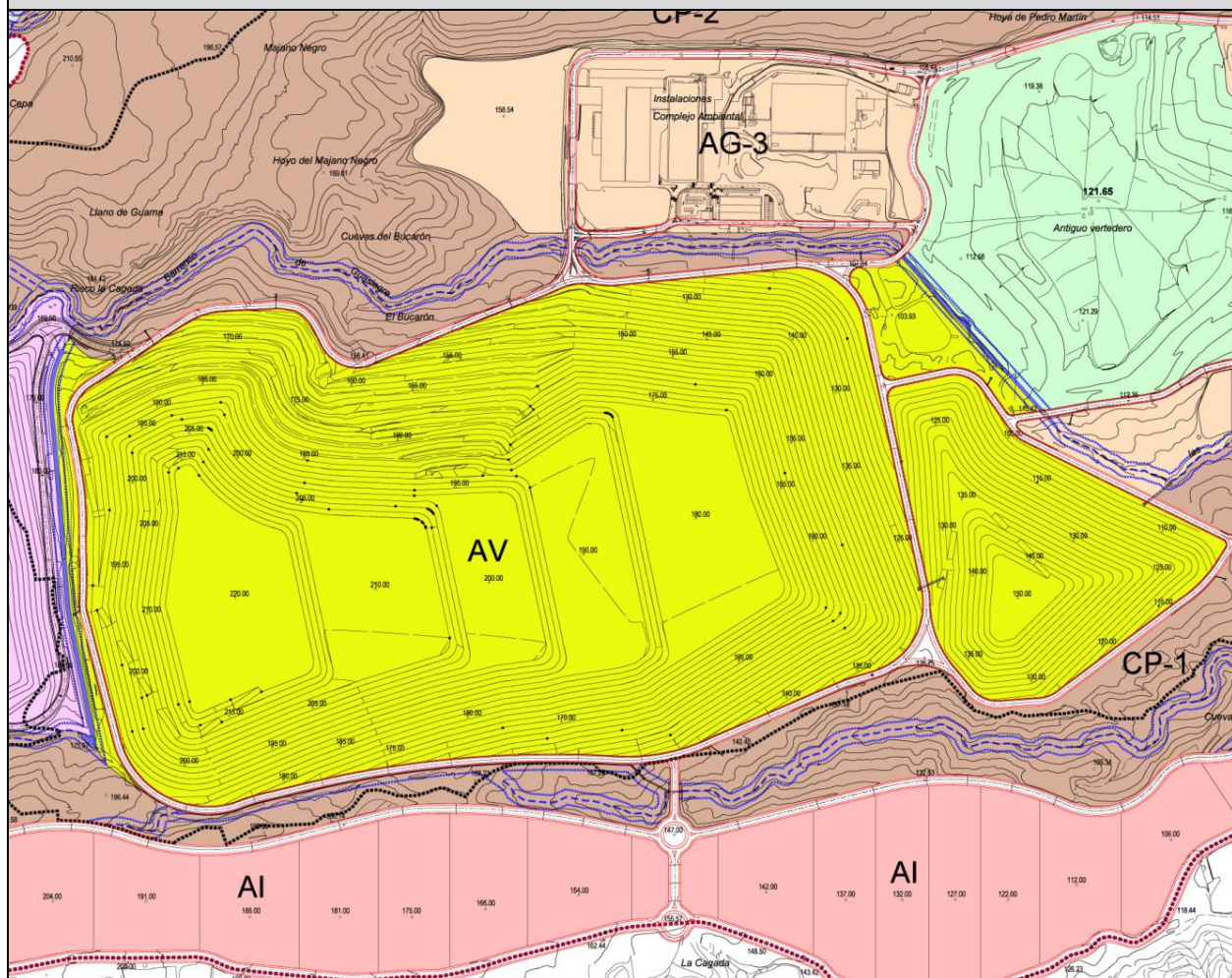


PLANO DE ORDENACIÓN



SUPERFICIE:

80,60 has

USOS

USO PRINCIPAL: Infraestructura de gestión de residuos(vertedero de residuos), según art. 3.1.3 Normas

USOS COMPATIBLES:

- Infraestructuras de acceso y comunicación al Área.
- Infraestructuras de redes de abastecimiento y de energías renovables.
- Infraestructuras de recogida y tratamiento, tanto de gases, como de pluviales y lixiviados.
- Uso minero-extractivo, dirigido a la consecución de los objetivos del área y al uso principal.

USOS PROHIBIDOS: Todos aquellos que comprendan operaciones distintas a las señaladas para esta Área Funcional como uso principal o las relacionadas como de uso compatible.

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	ÁREA DE VERTIDO	AV	Hoja 2/3
---	------------------------	-----------	---------------------

OBJETIVOS

Acoger en condiciones técnicas adecuadas el vertido de residuos

Ajustar al máximo el área de vertido, con el objeto de optimizar el reparto de superficies y minimizar el volumen de residuos destinado a vertedero, potenciando para ello las operaciones de tratamiento, valorización y reciclado de los residuos.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

En la conformación volumétrica de las celdas de vertido, el PTPO en su ordenación pormenorizada, considera los aspectos paisajísticos, diseñando una imagen final que tiene en cuenta la globalidad de las intervenciones en el ámbito de actuación y su relación con el entorno.

Además del vertedero de residuos no peligrosos, se ubicará en esta área el vertedero de residuos peligrosos, que recogerá los residuos desechables de la valorización energética.

Se tendrá en consideración la colindancia del Área de Vertido con el Corredor Paisajístico CP-1 y CP-2, adoptándose los criterios para la conformación del borde, buscando la continuidad paisajística.

Será necesario la canalización de las aguas superficiales y desvío del cauce del barranco de El Grillo que se encuentra en el interior del Área de Vertido. Las vías de desagüe para sustituir a cauce deben estar diseñadas para un período de retorno de 500 años

Se armonizará la programación de las celdas de vertido con la de la explotación de la cantera El Grillo, de forma que no se obstaculicen los vertidos de acuerdo a las previsiones del Complejo Ambiental, contenidas en el Programa de Actuación del Plan.

Criterios de ejecución de las celdas de vertido:

- Accesos: se accederá por las vías perimetrales.
- Movimientos de tierras: se aprovecharán los materiales de los desmontes de las celdas para la construcción de los terraplenes, regularización de fondos y taludes, como material sobrante de tierras se utilizará para las tareas de restauración y sellado de las celdas, y para la cubrición diaria de la explotación propia de las celdas.
- Impermeabilización: la disposición adoptada para la impermeabilización del lecho de base y taludes seguirá el sentido vertical descendente desde los residuos vertidos.
- Red de drenaje de lixiviados: con forma de espina de pez, pendiente media del 6% y secundarias de 2% que ira recogiendo los lixiviados en el punto más bajo de la celda. En este punto se situará el sistema de extracción de lixiviados del vaso, mediante un sistema de doble pozo de bombeo, que se irá recreciendo a medida que avance la explotación.
- Extracción y evacuación de lixiviados: los lixiviados generados en el vaso, serán conducidos hasta el pozo de bombeo situado en el punto bajo del vertedero. Este pozo es doble, situándose dos pozos juntos, con el fin de que uno de ellos funcione como pozo de emergencia.
- Almacenamiento de lixiviados y bombeo a planta de tratamiento: a partir del nudo de conexión y por la conducción existente, los lixiviados se conducirán al sistema de almacenamiento y tratamiento de lixiviados del Complejo.
- Red de pluviales general: la red de pluviales constará de cunetas perimetrales en tierras situadas únicamente en los tramos de desmonte y que recogerán las aguas de la propia

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	ÁREA DE VERTIDO	AV	Hoja 3/3
---	------------------------	-----------	-----------------

- calzada del vial. Para ello, el vial tendrá una pendiente transversal del 2% mínimo hacia el exterior.
- Vial perimetral: Será necesario la construcción de un vial que de acceso al nuevo vaso de vertido recorriendo todo su perímetro.
- Suministro eléctrico: la bomba de extracción de lixiviados absorberá una potencia de 27,5 kw, que será suministrada desde un cuadro de Servicios Generales ubicado en el área de tratamiento del Complejo Ambiental, en donde se habilitará una salida con disyuntor.

MEDIDAS AMBIENTALES

Se adoptarán las medidas ambientales necesarias para que el encuentro entre el Área de Vertido y los bordes, especialmente con los corredores paisajísticos colindantes, se ejecute adecuadamente.

Considerando los aspectos paisajísticos, la forma de las celdas se realizará de manera escalonada, de acuerdo a los Planos de adecuación paisajística del Plan, adoptándose las cotas de coronación dispuestas en los mismos.

Los sellados de las celdas deben cuidarse para evitar fugas de lixiviados.

Establecimiento (o mejora de las ya existentes) de vallas antivolados para evitar la dispersión de volados (plásticos, papeles).

Se establecerán medidas anti plagas, para impedir la proliferación de las mismas y sus fugas al exterior del Complejo Ambiental.

Se humedecará con agua, en la medida de lo posible aquellas zonas donde se extraigan materiales para la inhumación de residuos.

Se humedecarán las vías, a fin de evitar el polvo.

Se controlarán las acciones de mejora o canalización de los cauces por donde circule el agua de modo superficial, para evitar las alteraciones en la red hidrológica que puedan producir desbordamientos e inundaciones

Los yacimientos denominados CMA- 12 (Paradero pastoril); CMA- 14 (Paradero pastoril) que han desaparecido bajo las actuales celdas de vertido, han sido sometidos a trabajos de retirada de los elementos arqueológicos presentes.

Medidas ambientales dispuestas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife referidas a los Vertederos de RNP y RP:

- Las celdas de vertido estarán situadas y diseñadas de forma que cumplan las condiciones necesarias para impedir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, debiendo para ello procederse al acondicionamiento previo del cuenco mediante impermeabilización de paredes y fondo (utilización de elementos que garanticen un coeficiente de permeabilidad suficiente de acuerdo a la normativa vigente). Control de los residuos admisibles en vertedero.
- En su caso, diseño de canal y/o cuneta perimetral que recoja las aguas tanto de escorrentía como las procedentes de cualquier labor relacionada directa o indirectamente con la operatividad de los vertederos. Se garantizará la correcta conexión de la red de lixiviados a la planta de depuración correspondiente.
- Deberá instalarse una valla en el perímetro de la zona de vertido que por su altura y disposición evite la voladura de plásticos y papeles, debiendo ir adaptando sus características, dimensiones y ubicación en el tiempo a las condiciones del vertedero en cualquiera de sus zonas de vertido, de tal forma que se garantice su funcionalidad como medida correctora.